



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 109375-EDU-2023 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 - Estatuto del Docente Ley N° 391, las Resoluciones N° 1700/92, 4778/23, 6553/23 y sus modificatorias Resoluciones N° 3529/24 y 6065/24; Resoluciones N° 7554/23, 6254/24 y 1471/24 del CPE y la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPE N° 7554/23 se aprueban las bases para el concurso de supervisores/as encuadrado en la Ley Orgánica de Educación de Río Negro F N°4819, Ley 391 Estatuto del Docente y Resolución del CPE N° 1700/92 (Artículo 1°);

Que la resolución antes mencionada DETERMINA, en el Artículo 5°, que podrán participar del concurso los/as directores/as titulares con dos (2) años de antigüedad en ejercicio del cargo al 15 de noviembre del 2023 y con doce (12) años de antigüedad en la docencia de la provincia de Río Negro;

Que en el Artículo 15° de la misma resolución, se establece “que los tramos formativos para el concurso serán de carácter obligatorio y vinculante, según el caso: A)-Aspirantes sin concurso aprobado #TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE; B)- Aspirante con concurso aprobado, renunciando al puntaje de oposición del concurso anterior #TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE; C)-Aspirante con concurso aprobado y que opte por concursar con el puntaje del concurso anterior #TRAMO FORMATIVO OBLIGATORIO Y NO VINCULANTE”;

Que en el Artículo 16° de la misma resolución, fija “que las y los aspirantes del Concurso serán clasificados dentro de la escala de 0 a 100 puntos, de los cuales el esquema de valoraciones será: a- Oposición 60% a-1 Evaluación Trayecto FORMATIVO (20%) a-2 Evaluación coloquial (40%)- proyecto final: presentación y defensa b- Antecedentes 40%. Las instancias a-1 y a-2 son eliminatorias, es decir de no ser aprobadas, el aspirante quedará desafectado del concurso”;

Que, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 6254/24 del Consejo Provincial de Educación, se determinó fecha límite de presentación del Trabajo final para el día 1 de febrero del 2025;

Que se hace necesario que aquellos/as participantes que tienen concurso supervisivo anterior aprobado- Concursos Supervisivos N° 59 de Nivel Inicial, N° 59 de Nivel Primario y N° 44 de Nivel Secundario - convocado mediante Resolución N° 1689/13 del Consejo Provincial de Educación, puedan realizar la Opción de puntaje anterior para el concurso supervisivo vigente, según Declaración Jurada anexa a la presente resolución;

Que para ello, es preciso establecer la fecha límite de realizar Opción, la que será coincidente con la fecha de presentación del Trabajo final el día 1 de febrero del 2025, a través de la plataforma del Ministerio de Educación y DDHH “Seguimos Aprendiendo” (disponible en: <https://seguimosaprendiendo.educacionrionegro.edu.ar/>) - Aula: “Aspirantes Concurso Supervisivo”, (disponible en: <https://seguimosaprendiendo.educacionrionegro.edu.ar/course/view.php?id=202>);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que asimismo se hace necesario dar intervención a las Juntas de Clasificación respectiva, a fin de certificar las Declaraciones Juradas de Opción presentadas por los y las participantes del Concurso Supervisivo;

Que es necesario dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para los y las aspirantes del Concurso Supervisivo, que la fecha límite de presentación de la Opción del Puntaje anterior de la instancia de Oposición correspondiente al Concurso Supervisivo N° 59 de Nivel Inicial, N° 59 de Nivel Primario y N° 44 de Nivel Secundario, será el día 1 de febrero del 2025, a través de la plataforma del Ministerio de Educación y DDHH “Seguimos Aprendiendo” (disponible en: <https://seguimosaprendiendo.educacionrionegro.edu.ar/>) - Aula: “Aspirantes Concurso Supervisivo”, (disponible en: <https://seguimosaprendiendo.educacionrionegro.edu.ar/course/view.php?id=202>).-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de la presente resolución, la que deberá ser presentada según lo establecido en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a las Juntas de Clasificación respectivas, a fin de certificar las Declaraciones Juradas de Opción presentadas por los y las participantes del Concurso Supervisivo.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Primario Especial, Adultos y Secundaria, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6855
SG/

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 6855

Declaración Jurada de Opción Puntaje de Concurso Supervisivo

-Instancia oposición-

Quien suscribe, _____ DNI
N° _____, LEGAJO DIRECCION DE PERSONAL N° _____,
cargo _____

Se dirige a la Junta de Clasificación (nivel) _____ para
comunicarle que Declaro bajo juramento participar del Concurso de cargos Supervisivos
según Resolución 4778/23 y Resolución 7554/23 del Consejo Provincial de Educación, de
(señalar con una X)

- Educación Inicial
- Educación Primaria Común
- Educación Modalidad Especial
- Educación Modalidad de Jóvenes y Adultos/as
- Educación Secundaria

...con la oposición realizada a partir de la **Convocatoria del año 2013** - Concurso Supervisivo
N° 59 de Nivel Inicial, N° 59 de Nivel Primario y N° 44 de Nivel Secundario-

Atentamente.

Firma:

Aclaración

DNI:

Legajo N°: